

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANAPOIMA

Anapoima Cundinamarca, marzo cuatro (04) del año dos mil veintidós (2022).

Ref. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
Radicado. 25035408900120150001300
Demandante. PAULA CAMILA MONTILLA VILLALBA
Demandada. MARIELA GIRALDO RICO

Visto el informe de secretaria y ante la petición que presenta la demandada MARIELA GIRALDO RICO, dentro del proceso de la referencia, en la que informa no haber podido cumplir con el pago de la obligación, según lo pactado en audiencia del 27 de octubre de 2021; por lo que solicita al Despacho un término de 30 días más para poder cumplir; el Juzgado ordena dejarlo a disposición de la parte demandante para su conocimiento y demás fines pertinentes.

NOTIFIQUESE.

El Juez

Carlos Ortiz Diaz
CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

Anterior: 034 - 7 MAR 2022